



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1994-R-2018

Huancayo, 30 MAYO 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Dictamen N° 0001508-2018-R de fecha 21 de mayo de 2018, mediante el cual el señor Rector dispone emisión de resolución de ampliación de funciones del Tribunal de Honor Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 75° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes, al Consejo Universitario;

Que, en mérito al Artículo 72° del Estatuto Universitario se emite la Resolución N° 0012-AU-2016 de fecha 20 de abril de 2016 con la que se resuelve aprobar la elección del Tribunal de Honor Universitario, cuyo periodo de funciones será por el periodo de dos años, a partir de la emisión de la resolución (20.04.2016), conformada por: Jesús Antonio Hurtado Rivera, Doris Marmolejo Gutarra y Edgar Aníbal Cárdenas Ayala como miembros titulares; asimismo, como miembros suplentes: Orison Evans Delzo Salomé y Edwin Zorrilla Delgado;

Que, mediante Oficio N° 008-2018-THU/UNCP los miembros del Tribunal de Honor Universitario informan que el periodo de vigencia para el cual fueron elegidos, ha concluido; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** las funciones del **Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Centro del Perú**, los mismos que fueron designados con Resolución N° 0012-AU-2016; hasta la elección de los nuevos integrantes por Asamblea Universitaria.
- 2° **DAR A CONOCER** la presente resolución a la Comunidad Universitaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR